

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2561

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2014 por el que se hace público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad mercantil pública CAIB Patrimonio, SAU, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Mediante acuerdo de 23 de noviembre de 2012, el Consejo de Gobierno autorizó la extinción de la sociedad mercantil CAIB Patrimonio, SAU, por medio de la cesión global de los activos y pasivos de la sociedad, sin liquidación, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y aceptó, en calidad de ente cesionario, su cesión global, en el marco de la Ley 3/2009, 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, como accionista único de la sociedad mercantil pública CAIB Patrimonio, SAU, en la sesión de la Junta General de la sociedad de día 30 de noviembre de 2012, y en calidad de ente cedente, tomó, por unanimidad, el acuerdo siguiente: “La cesión global de activos y pasivos de CAIB Patrimonio, SAU, a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin liquidación, con efectos a partir del día 28 de febrero de 2013.”

Todo ello de acuerdo con el Proyecto de cesión global y según el informe de los administradores, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad el 27 de noviembre de 2012, y en el seno de la primera fase del Proyecto de reestructuración del sector público instrumental de las Illes Balears, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de día 13 de abril de 2012, y modificado el 30 de noviembre con la finalidad, justamente, de incluir la extinción de la sociedad CAIB Patrimonio, SAU (BOIB núm. 179, de 1 de diciembre).

Día 12 de diciembre de 2012, CAIB Patrimonio, SAU, depositó en el Registro Mercantil el Proyecto de cesión global de activos y pasivos, acto que fue objeto de publicación en el BORME núm. 243, de 20 de diciembre.

De acuerdo con el Proyecto de cesión global de activos y pasivos y los acuerdos antes citados, se establece como fecha de efectos contables de la cesión el día 28 de febrero de 2013, de manera que, a partir de esta fecha, todos los activos y pasivos de CAIB Patrimonio, SAU, pasan a ser titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y ello sin perjuicio de la necesidad de formalizar la escritura pública de cesión y de inscribirla en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo que prevé la Ley 3/2009 para el ejercicio del derecho de oposición que tienen los acreedores del ente cedente y del ente cesionario.

En este último sentido, los acreedores del ente cedente, CAIB Patrimonio, SAU, han sido informados del acuerdo de cesión y de su derecho de oposición de manera individualizada, mediante las comunicaciones correspondientes que ha realizado la sociedad CAIB Patrimonio, SAU. En el caso de los acreedores del ente cesionario, eso es, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se entiende que procede publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el anuncio correspondiente, dado que se trata de una administración pública, sin perjuicio de que también se publique en un diario de gran circulación, todo ello a los efectos de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la citada Ley 3/2009.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de 14 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Hacer público, mediante la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en un diario de la provincia de gran circulación, el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad mercantil pública CAIB Patrimonio, SAU, sin liquidación, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con efectos contables a partir del 28 de febrero de 2013, que resulta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2012 de autorización de la cesión global, y del acuerdo del socio único de la sociedad CAIB Patrimonio, SAU, de 30 de noviembre de 2012, por el cual se aprueba efectivamente la citada cesión global.

“**Segundo.** Hacer constar el derecho que tienen los acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de obtener el texto íntegro del acuerdo de la cesión global y de ejercer el derecho de oposición a que hacen referencia los artículos 87 y 88, en relación con el artículo 44, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo máximo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”



Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en un diario de la provincia de gran circulación.”

Palma, 14 de febrero de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

